

01/04/2020

15 años de presidio para imputado por homicidio de su hermano

En base a las pruebas presentadas por la Fiscalía Local de Aysén y que fueron obtenidas en un trabajo conjunto con la Brigada de Homicidios de la PDI, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolvió condenar a Lorenzo Ismael Ancamil Ruíz de 50 años, imputado por el delito de homicidio en contra de su hermano, perpetrado el domingo 17 de marzo del año 2019 en el sector el Picaflor, en las inmediaciones de Villa Mañihuales y lo condenó a 15 años de presidio.



“Hoy el Tribunal leyó la sentencia y le impuso al imputado una pena de 15 años de presidio mayor en su grado medio, la pena que nosotros habíamos solicitado, reconociendo que perjudicaba al imputado una circunstancia agravante que en este caso es la de parentesco, dado el vínculo que mantenía de hermano con la víctima”, explicó el fiscal jefe de Puerto Aysén, Aquiles Cubillos en relación a esta causa donde las diligencias investigativas fueron dirigidas por el fiscal Alex Olivero.

De acuerdo a la dinámica de los hechos, se estableció en la investigación conjunta entre la Fiscalía y PDI, la víctima, Pedro Segundo Ancamil Ruíz, se encontraba el día de los hechos en su casa compartiendo bebidas alcohólicas con su hermano Lorenzo. En dichas circunstancias, se produjo una discusión entre ambos, tras lo cual la víctima se retiró a su habitación, acostándose en una cama, instancia que aprovechó el imputado para agredir a su hermano con una arma cortopunzante, provocándole la muerte.

En el lugar, prosiguió el fiscal, “había un testigo, que en definitiva estaba acompañándolos que también compartió con ellos y que vio parte de los hechos cómo ocurrieron y que fue el testigo presencial que declaró en el juicio”. Respecto de este, añadió, “es fundamental en la sentencia; el Tribunal ha reconocido que su declaración prestada rápidamente, a las primeras horas de ocurrido los hechos ante funcionarios de la Brigada de Homicidios son veraces y verídicas por cuanto el nivel de detalles que señala, sólo lo podría dar una persona que estuvo y presencié los hechos, dado que él incluso declara ante los funcionarios policiales antes que se encuentre el cuerpo, por tanto no podía saber de las lesiones que tenía la víctima y de cómo ocurrieron los hechos si no lo hubiese presenciado”, enfatizó el fiscal Aquiles Cubillos en torno a este juicio oral, el cual fue realizado en un 50% a través de video conferencia, incluyendo peritos, testigos y la presencia del imputado.

Cabe destacar que, gracias al trabajo de análisis criminal e inteligencia policial desplegado por los detectives de la Brigada de Homicidios, junto a los peritos del Laboratorio de Criminalística de la PDI, se logró entregar los medios de prueba al Tribunal. “Los detectives presentaron en el juicio oral el trabajo investigativo que nos permitió interpretar, analizar y establecer los hechos, junto a otros medios de prueba presentados por el Ministerio Público como ente persecutor, lo que finalmente posibilitó la condena de este sujeto”, enfatizó el jefe de la Brigada de Homicidios Coyhaique, comisario Mauro Gutiérrez.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369